



Ajuntament de Cubelles

Núm. d'expedient 2242/2026 -4810
Departament ESPORTS

EDICTO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL GARRAF PARA EL AÑO 2026

Por Resolución de la Concejalía de Deportes número 2026/1062, de 04 de junio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

«APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL GARRAF PARA EL AÑO 2026.

Antecedentes

Desde la fecha de su constitución, 17 de julio de 1981, el Consejo Deportivo del Garraf, registrado en el censo de entidades deportivas del Registro de Entidades de la Generalidad de Cataluña con el número 93, ha mantenido un funcionamiento continuado, organizando los juegos deportivos escolares, promoviendo actividades deportivas de ocio y dando apoyo a los diferentes municipios de la comarca del Garraf para el desarrollo de estas actividades.

El Ayuntamiento de Cubelles está interesado en el fomento del deporte con el objeto de fomentar la práctica deportiva en edad escolar, buscando la participación activa en actividades de recreación por encima de la competitividad.

Desde la Concejalía de Deportes se valora positivamente la tarea llevada a cabo por el Consejo Deportivo del Garraf y por eso se cree conveniente firmar un convenio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Además, mediante la práctica deportiva se contribuye a la formación en valores como la tolerancia, el respeto a los demás y a las reglas, la confianza en uno mismo, el esfuerzo de superación, la autocrítica, la autonomía, la capacidad de decisión, la autogestión, la cooperación y el trabajo en equipo, entre otros. También fomenta la práctica regular de actividades físicas y deportivas y la adquisición de hábitos saludables que contribuyen a un mejor bienestar general.

El convenio recoge el pago, por parte del Ayuntamiento, de una subvención a favor del Consejo Deportivo del Garraf. A tal efecto, interesa firmar un convenio de colaboración con el Consejo Deportivo del Garraf.

Dado que este Convenio implica la realización de una aportación económica para colaborar a fomentar el espíritu deportivo en la comarca del Garraf.

Visto que hay suficiente consignación presupuestaria en la partida 80 341 46602 según documento contable AD núm. con referencia 22026002431, de 23 de abril de 2026, por importe de 8.034,00€.

Visto el informe técnico del Jefe de Deportes de fecha 23 de abril de 2026.

Vista la diligencia de secretaria número 03/2026 de fecha 30 de abril de 2026.

Vista la diligencia de fiscalización número 320/2026 de fecha 03 de junio de 2026.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Signatura 1 de 2	Secretària General
Maria Sanpere Herrero	09/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

Fundamentos de Derecho

Por Decreto de Alcaldía núm. 953/2023, de 23 de junio, modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 1148/2023, de 19 de agosto, se efectúan delegaciones específicas de atribuciones de gestión y resolución a favor de los concejales de las concejalías correspondientes.

De acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, texto único de la Ley del Deporte, donde se reconocen los consejos deportivos como nos dedicados básicamente al fomento y la promoción de la práctica deportiva entre la población en edad escolar. Se determina su constitución y composición de acuerdo con los principios de representación democrática y se les reconoce su personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cubelles y el Consejo Deportivo del Garraf que tiene por objeto fomentar la práctica deportiva en edad escolar, buscando la participación activa en actividades de recreación por encima de la competitividad y que se adjunta al presente acuerdo formando parte a todos los efectos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBELLES Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL GARRAF PARA EL AÑO 2026

Cubelles, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte la Sra. Rosa M. Fonoll i Ventura, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cubelles con DNI núm. ***0252**, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Cubelles, con domicilio en la Plaza de la Villa 1, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión constitutiva el día 17 de junio de 2023, según lo establecido en el artículo 196 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general; asistida por la secretaria general de la corporación, Sra. María Sanpere Herrero, para dar fe del acto, según lo previsto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por otro el Sr. Miguel Ángel Iglesias Montouto, presidente del Consejo Deportivo del Garraf con DNI núm. ***2078**.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para la formalización del presente convenio y, en representación de las respectivas instituciones,

MANIFIESTAN

Que de acuerdo con la Ley 1/2000 de 31 de julio, texto único de la Ley del Deporte, donde se reconocen los consejos deportivos como entes dedicados básicamente al fomento y la promoción de la práctica deportiva entre la población en edad escolar. Se determina su constitución y composición de acuerdo con los principios de representación democrática y se les reconoce su personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026	Alcaldeessa
Signatura 1 de 2	Maria Sanpere Herrero	09/06/2026	Secretària General

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de Cubelles

Que desde la fecha de su constitución, 17 de julio de 1981, el Consejo Deportivo del Garraf, registrado en el censo de entidades deportivas del Registro de Entidades de la Generalidad de Cataluña con el número 93, ha mantenido un funcionamiento continuado, organizando los Juegos Deportivos Escolares, promoviendo actividades deportivas de ocio y apoyando a los diferentes municipios de la comarca del Garraf para el desarrollo de estas actividades.

Que desde el Ayuntamiento de Cubelles, se valora positivamente la labor realizada por el Consejo Deportivo del Garraf.

Que queda pendiente la confección de un presupuesto extraordinario para hacer frente a la deuda contemplado en el trabajo que el Consejo Catalán del Deporte encargó de las cuentas del Consejo Deportivo del Garraf de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Expuestos estos antecedentes las partes firman el presente convenio que se regirá por los pactos que siguen.

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio:

El objeto del convenio es la promoción de la práctica deportiva entre la población en edad escolar, buscando la participación activa en actividades de recreación por encima de la competitividad.

Segundo.- Descripción de la actuación que se llevará a cabo:

Dar continuidad a los juegos deportivos escolares, al plan catalán de deporte en la escuela, en el programa de actividades de apoyo a la tarea docente, los programas de dinamización deportiva para los centros de enseñanza en horario no lectivo, a las actividades deportivas de ocio, el apoyo técnico deportivo para promover el incremento y la participación de los niños y jóvenes en actividades físicas y deportivas para la difusión y educación en valores, para la adquisición de hábitos saludables y para la mejora cuantitativa y cualitativa de la práctica deportiva en el municipio de Cubelles y en la comarca del Garraf.

Tercero.- Presupuesto y financiación de la actividad:

El Ayuntamiento de Cubelles, procurando atender los acuerdos y compromisos adoptados en el seno del Consejo Deportivo del Garraf, satisfará inicialmente la cantidad económica de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (8.034,00€), a cargo de la aplicación presupuestaria 80 341 46602, para este año 2026, que incluye la cuota anual fija por importe de 750,00€.

El valor de la cesión de instalaciones y espacios deportivos para las actividades que sean objeto de los presentes acuerdos, será tarifado a razón de las tasas vigentes y contempladas como subvención no dineraria en las cuentas anuales del Consejo Deportivo del Garraf.

Cuarto.- Compromisos del Ayuntamiento y compromisos del beneficiario:

El Consejo Deportivo del Garraf, dada su composición y organización, desarrollará los programas y actividades deportivas, tanto recreativas como de formación, incluidas en el Plan de Mandato, que desde sus órganos de gobierno sean acordadas.

El Consejo Deportivo del Garraf velará, para que en el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas se cumplan las normas establecidas que garanticen el buen funcionamiento.

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Signatura 2 de 2	Alcalde/a
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Signatura 1 de 2	Secretaria General
Maria Sanpere Herrero	09/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

El Consejo Deportivo del Garraf asumirá los aspectos de gestión y organización que le correspondan de acuerdo con las directrices y normativas de los programas y actividades a desarrollar; admitiendo en todo momento la colaboración y el apoyo de las entidades y organismos que también sean competentes.

La organización y el desarrollo de las actividades previstas se realizarán de acuerdo con el organigrama y la estructura del Consejo Deportivo del Garraf, siguiendo en todo momento las directrices que se prevén en los estatutos y reglamento de régimen interno de esta entidad.

El Consejo Deportivo del Garraf realizará al final de cada ejercicio una memoria de actividades y una económica que pondrá a disposición de sus miembros, siguiendo lo establecido en las normas y estatutos de esta entidad.

El Ayuntamiento de Cubelles, como miembro de la entidad del Consejo Deportivo del Garraf, actuará y participará, de acuerdo con las normas establecidas, en los órganos de representación y gestión de esta entidad que le correspondan.

De acuerdo con este principio, el Ayuntamiento de Cubelles, se compromete a facilitar el desarrollo de las tareas y actividades que en el seno del Consejo Deportivo del Garraf sean acordadas.

Quinto.- Principios éticos y reglas de conducta:

La efectividad de la subvención está condicionada a la aceptación expresa de los siguientes principios éticos y reglas de conducta por escrito por parte los que el beneficiario de la subvención debe adecuar su actividad:

1. Los solicitantes de subvención y los beneficiarios adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.
2. En este sentido -y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los solicitantes de subvención y los beneficiarios han de adecuar su actividad- asumen particularmente las obligaciones siguientes:
 - a) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación/órgano de concesión las posibles situaciones de conflicto de intereses.
 - b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato/en el otorgamiento de la subvención.
 - c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
 - d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
 - e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
 - f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta

Pl. de la Vila, 1 | 08880 CUBELLES | cubelles@cubelles.cat

Pàgina 4 de 7

Signatura 2 de 2	Alcalde
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Secretaria General	09/06/2026
Maria Sanpere Herrero	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

(ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellas finalidades y relacionados con la subvención de los que tuviera conocimiento.

- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante la subvención, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones subvencionadas.
- i) Colaborar con el órgano de otorgamiento de subvención en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de la subvención, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan conllevar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

Sexto.- Duración del convenio y la posibilidad de prórroga:

Este convenio se firma por un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y no tiene opción de prórroga.

Séptimo.- Forma de pago y justificación:

El pago del importe se efectuará por transferencia bancaria al número de cuenta corriente indicada con esta finalidad por la entidad beneficiaria previa aceptación de la subvención indicando si quiere cobrar el 100% de la subvención.

Se deberá presentar una justificación de la subvención de acuerdo con los impresos que ha elaborado la concejalía de Deportes y que están disponibles en la web del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 19.11 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La subvención otorgada deberá justificar dentro del ejercicio de que se trate o, para actividades desarrolladas a finales de año, hasta el 31 de enero del año siguiente.

La efectividad de la subvención está condicionada a la presentación de la aceptación expresa de ésta y de las condiciones con las que se ha concedido, sin reservas, por el beneficiario.

En el momento que presenten la aceptación de la subvención otorgada pueden solicitar el pago de un anticipo, indicando si quiere cobrar el 100% de la subvención.

El porcentaje no solicitado se pagará cuando se haya aprobado la justificación de la subvención, siempre y cuando no se haya procedido a la reducción de la subvención por la no justificación de la subvención, no cumplimiento de los objetivos o de otras causas de acuerdo con Ley General de Subvenciones. En estos casos, se pagará la diferencia o se solicitará el reintegro correspondiente.

Si no solicita adelantado en el momento de la aceptación de la subvención, el pago se realizará una vez se justifique la realización de la actividad, según los términos previstos en las bases específicas, a la ordenanza general de subvenciones ya la legislación aplicable.

Signatura 2 de 2	Alcalde
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Secretaria General	09/06/2026
Maria Sanpere Herrero	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

Octavo.- Programas que impliquen el contacto habitual con menores:

Cuando la subvención sea destinada al desarrollo de funciones o programas que impliquen el contacto habitual con menores, hay que presentar declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de tareas cuenta con el certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

Noveno.- Normativa:

El convenio se rige por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Mecanismo de seguimiento:

La concejalía de Deportes del Ayuntamiento y el Consejo Deportivo del Garraf establecen un marco de trabajo conjunto para evaluar las actividades del convenio y proponer las modificaciones pertinentes.

La firma del presente convenio implicará la constitución de una comisión formada por los técnicos de deportes de los municipios de la comarca, por un representante del Consejo Comarcal del Garraf, y por un representante del Consejo Deportivo del Garraf.

Esta comisión se reunirá de forma ordinaria al menos cuatro veces al año, y de forma excepcional en cuanto sea necesario y será convocada por el Consejo Deportivo del Garraf.

En todo aquello que no se encuentre regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cubelles.

El Ayuntamiento de Cubelles podrá dar por finalizado los efectos de este convenio en cualquier momento, por causa de interés general, previa audiencia de los representantes del Consejo Deportivo del Garraf.

El incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos en el presente convenio dará lugar a su denuncia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Sra. Rosa M. Fonoll i Ventura
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cubelles

Sr. Miguel Ángel Iglesias Montouto
Presidente del Consejo Deportivo del Garraf

Da fe,
art. 3.2.d) RD 128/2018
Sra. María Sanpere Herrero
Secretaria General del Ayuntamiento de Cubelles

Segundo.- APROBAR el gasto de 8.034,00€ a cargo de la partida 80 341 46602.

Tercero.- El Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento llevará a cabo el PAGO de la aportación económica al Consejo Deportivo del Garraf, con NIF G-08871659, por importe de **8.034,00€** mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente ES30 0182 9754 5402 0016 **** de BBVA,

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Secretaria General	09/06/2026
Maria Sanpere Herrero	

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de Cubelles

siempre y cuando se efectúe la aceptación de acuerdo con el pacto séptimo del Convenio de colaboración.

Cuarto.- DESIGNAR al responsable de la comisión de seguimiento al Jefe de Deportes del Ayuntamiento de Cubelles.

Quinto.- DAR TRASLADO de este acuerdo al Consejo Deportivo del Garraf, al Jefe de Deportes y el Departamento de Intervención/Tesorería del Ayuntamiento de Cubelles a los efectos correspondientes.

Sexto.- PUBLICAR este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Séptimo.- Una vez firmado el correspondiente convenio, ENTREGAR UNA CÒPIA a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación y Administración Pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 309 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Cubelles, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa - Presidenta

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Rosa M Fonoll i Ventura	10/06/2026
Signatura 1 de 2	Secretària General
Maria Sanpere Herrero	09/06/2026

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	cbf3bd64b21c4cb49850dd04d2fa55c7001	
Url de validació	https://ovac.cubelles.cat/absis/idi/arx/IDiARXABSAWEB/catala/ASP/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	